

# ¿Qué es el trabajo infantil?

Es toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (16 años).

## ¿Cuáles son sus modalidades?

**Actividad económica para el mercado:** se considera que un niño, niña y/o adolescente trabaja cuando realiza una actividad que genera bienes o servicios que tienen valor económico en el mercado.

**Actividad para el consumo:** actividades referidas a la producción de bienes primarios para el consumo del hogar (ayuda en la construcción o en arreglos del propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).

**Actividades domésticas intensas:** contempla la realización de tareas de limpieza, cocina y/o arreglos de la propia casa, así como el cuidado de hermanos o alguna persona que vive en la propia casa o entre otras tareas comúnmente denominadas domésticas. La consideración de la intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la cantidad de horas durante la semana de referencia: 10 horas o más para los niños de 5 a 13 años, 15 horas y más para los mayores de 13 años.

## ¿Cuáles son sus consecuencias?

El trabajo infantil afecta el desarrollo integral de niños y niñas, y los expone también a situaciones de trabajo forzoso, trabajo esclavo, precarización laboral y/o trata de personas.

A largo plazo, el trabajo infantil genera un trabajador con una baja expectativa de vida, con afecciones en su cuerpo que disminuirán su eficacia y rendimiento en la etapa de la adultez. Y, psicológicamente, predispone a los individuos a una naturalización de situaciones de sometimiento y vulneración de sus derechos.

Es perjudicial para el desarrollo mental, físico y social de niños y niñas. Interfiere en su escolarización y les impide asistir a clase o concentrarse.

Puede implicar situaciones de vulnerabilidad, que estén esclavizados y separados de sus familias, como así también expuestos a riesgos y enfermedades graves.

**La detección del trabajo infantil posibilita la contención del niño o niña y de su grupo familiar.**



COPRETI  
mendoza

Comisión Provincial para la  
Prevención y Erradicación del  
Trabajo Infantil y Protección  
del Trabajo Adolescente



OPCIÓN  
08

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO